C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	ACON SECURITY LIMITADA
NIT:	830016530-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTORES MÓVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123 Y LOS CUADRANTES DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.236.416.564) M/CTE
ADICION 1:	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($614.231.285)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.850.647.849)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
PRORROGA 1:	UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **ACON SECURITY LIMITADA con NIT: 830016530-3** y representada legalmente por CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO identificado con CC No. 10.265.763 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han decidido suscribir la presente adición, prórroga y modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios LP-0002-2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el contrato de prestación de servicios LP-0002-2026, fue suscrito el 01 de abril de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTORES MÓVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123 Y LOS CUADRANTES DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA. 2.** Que, el acta de inicio de dicho contrato se suscribió el **06 de abril del 2026** y en ella se estableció que el plazo de ejecución del contrato sería de 4 meses. **3**. Que, a la fecha, el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando el objeto contractual de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público**. 4.** Que el contrato presenta el siguiente balance: ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD: En cumplimiento de lo establecido en el manual interno de contratación, artículo 25 - procedimientos en la etapa de ejecución, el supervisor avala y soporta documentalmente que a la fecha de radicación de la solicitud de la adición y prórroga el contrato cuenta con una ejecución presupuestal superior al 70%. **5.** De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicios LP0002-2026, suscrito entre la Alcaldía de Funza y ACON SECURITY LTDA, cuyo objeto es: La "PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTORES MÓVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA BRINDAR APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123 Y LOS CUADRANTES DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA", en particular, se hace referencia a: C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

A continuación, se exponen los hechos evidenciados por parte del Contratista y de la Supervisión del contrato durante el periodo de ejecución trascurrido,**6.** Que, el contratista ACON SECURITY LTDA en procura de resolver la dificultad de orden administrativo que se presenta con el nivel de fase de acreditación, como explotador RAC 100, del proveedor TO-DRONE, manifiesta la necesidad de presentar a la supervisión la empresa DRONES Y TECNOLOGIAS DE PRECISION S.A.S - TECNIDRONES, que sería, previa aprobación de la Secretaría, el nuevo proveedor de este servicio.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

7. Para tales efectos adjuntó la siguiente documentación:

• Presentación general de la empresa TECNIDRONES
• Certificado de acreditación como explotador RAC 100 Fase III expedido por Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
• Certificado de Existencia y Representación Legal
• Constancia de Registro UAS de las siguientes aeronaves no tripuladas
✓ MARCA: DJI MODELO: MATRICE 30 T SERIE No. 1581F5BKB24AK00F09V8
✓ MARCA: DJI MODELO: MATRICE 30 T SERIE No. 1581F5BKB24AK00F09QL

De otra parte, en cuanto equipos UAS, adjuntó ficha técnica de las aeronaves con las que se cuentan con inmediatez total, precisando al particular que sus especificaciones técnicas, se encuentran comprendidas dentro de las establecidas como opcionales en los pliegos del proceso. A este particular es importante resaltar que, el pliego de condiciones reza: "Para la ejecución del contrato, el contratista podrá prestar el servicio con equipos de las siguientes características: …." Obsérvese que el verbo rector de la condición es podrá, es decir, las especificaciones técnicas que allí se consignan, no son estrictamente imperativas, constituyen un marco de referencia, de tal suerte que los equipos a utilizar, se encuentren dentro de la órbita de las referidas especificaciones, como es el caso de los quipos de los que se adjunta la ficha técnica.

8. Que, ACON SECURITY LTDA informa que para la prestación del servicio de apoyo aéreo con equipo drone, a la fecha de hoy se tiene disponibilidad de un (01) equipo con las especificaciones técnicas correspondientes a las consignadas en el Apéndice Técnico Anexo 1 del contrato de la referencia – OPCION 1, que se describen así:

➢ Cámara gran angular CMOS de 1/1,3", 48 MP de píxeles efectivos, f/1,7, formato equivalente: 24 mm
➢ Cámara telefoto mediana CMOS de 1/1,3", 48 MP de píxeles efectivos, f/2,8, formato equivalente: 70 mm
➢ Cámara telescópica CMOS de 1/1,5", 48 MP de píxeles efectivos, f/2,8, formato equivalente: 168 mm
➢ Telémetro láser Rango de medición: 1800 m (1 Hz); rango de incidencia oblicua (distancia oblicua 1:5): 600 m (1 Hz) Zona ciega: 1 m; precisión de rango (m):
➢ +(0,2+0,0015 x D) [1]
➢ Cámara térmica infrarroja Resolución 640 x 512, f/1.0, Longitud focal equivalente:53 mm, Micro bolómetro VOx sin refrigeración, Admite modo de alta resolución
➢ Luz auxiliar NIR B] Campo de visión: 6, Distancia de iluminación: 100 m
➢ Tiempo de vuelo garantizado: 30 minutos por batería.
➢ Alcance máximo: 06 km.
➢ Cantidad de baterías de cada equipo: 03 unidades.
➢ Transmisión de video en tiempo real.

9. Que, respecto del segundo equipo, ratifica que el equipo propuesto como técnicamente se sustentó, supera las especificaciones técnicas definidas en la OPCION 2 del Apéndice Técnico Anexo 1 del contrato que nos vincula. En conclusión, uno de los equipos corresponde de forma idéntica a la especificación técnica de la OPCION 1 y el segundo equipo mejora las especificaciones técnicas de la OPCION 2. En complemento, el contratista por solicitud del componente jurídico adicionó los siguientes documentos:

- HOJAS DE VIDA PILOTOS: anexan nuevamente las hojas de vida, adjuntado certificados de experiencia, de cada uno de los pilotos
- CARTA DE COMPROMISO: Suscrita por la Empresa TECNIDRONES, en la que manifiesta su compromiso de la prestación del servicio de apoyo aéreo perimetral con equipo drone.
- CARTA TERMINACION CONTRATO: Suscrita por la empresa TO DRONE, en la que da por terminado el contrato de prestación de servicios suscrito con Acon Security, cuyo objeto consistió en: "Prestar el Servicio de Apoyo Perimetral Aéreo con Equipo Drone, consistente en la realización de operaciones aéreas de tomas de imágenes y videos, mediante el uso de aeronaves no tripuladas (UAS), para análisis de los consultores de seguridad del CONTRATANTE, conforme a los requerimientos operativos del municipio donde se ejecute el servicio, y en estricto cumplimiento de la normatividad aeronáutica vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), especialmente el RAC 100 en la categoría específica."

10. Que, desde el componente jurídico-contractual de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por el Contratista, se indica que, toda vez que el dispositivo 4T se encuentra contemplado dentro de la ficha técnica y cuenta con la equivalencia tecnológica correspondiente, su aval y aprobación competen a la Supervisión y al Apoyo a la Supervisión, una vez realizada la respectiva validación. Respecto del dispositivo 30T, se requiere confirmar si la intención es operar ambos drones de manera simultánea. En caso afirmativo, deberá tramitarse la correspondiente solicitud de modificación contractual. **11.** Que, en consecuencia, una vez se dispone del visto bueno favorable del componente jurídico-contractual de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público, el componente técnico-operativo de apoyo a la supervisión del contrato define que, una vez revisada la documentación consolidada presentada por el contratista respecto al cambio de aeronave para la prestación del servicio de apoyo de vigilancia aérea, se evidencia que la ficha técnica allegada cumple con los requisitos

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso LP-0002-2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que se mantiene la aeronave DJI Matrice 4T, equipo que fue ofertado inicialmente y que cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para las actividades de vigilancia aérea, monitoreo y apoyo a la seguridad. De igual manera, se verificó que la segunda aeronave propuesta corresponde a un DJI Matrice 30T, equipo de categoría empresarial diseñado específicamente para operaciones de seguridad, emergencias y vigilancia institucional, el cual cuenta con capacidades superiores a las del DJI Mavic 4 Pro inicialmente referenciado, destacándose por incorporar cámara térmica profesional, mayor robustez operativa, resistencia a condiciones climáticas adversas, mejores capacidades de zoom y una plataforma especialmente desarrollada para misiones de seguridad pública y atención de incidentes. Adicionalmente, se precisa que el día 12 de junio de 2026 se realizó la presentación física de las aeronaves que serán utilizadas durante la ejecución del contrato, actividad llevada a cabo ante el señor secretario de Seguridad y parte del equipo técnico de la Secretaría. **12.** Que, durante dicha presentación se verificó la existencia, operatividad y características de los equipos presentados por el contratista, evidenciándose correspondencia entre las aeronaves exhibidas y las fichas técnicas aportadas dentro del proceso contractual, otorgándose la respectiva validación técnica por parte de los asistentes. En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, se considera que la sustitución propuesta no afecta las condiciones de calidad ni el alcance del servicio requerido por la Administración Municipal; por el contrario, representa una mejora en las capacidades operacionales destinadas al apoyo de vigilancia aérea. Así mismo, se encuentra acreditado tanto documentalmente como mediante verificación física de los equipos que serán empleados en la ejecución contractual, razón por la cual se emite concepto técnico favorable y se otorga el respectivo aval para su utilización durante la ejecución del contrato**. 13.** Que, el contratista propone la utilización de una segunda aeronave que corresponde a un DJI Matrice 30T. Este equipo corresponde a la categoría empresarial, es diseñado específicamente para operaciones de seguridad, emergencias y vigilancia institucional, cuenta con capacidades superiores a las del DJI Mavic 4 Pro inicialmente referenciado, destacándose por incorporar cámara térmica profesional, mayor robustez operativa, resistencia a condiciones climáticas adversas, mejores capacidades de zoom y una plataforma especialmente desarrollada para misiones de seguridad pública y atención de incidentes. Esta opción alternativa como segundo equipo, supera las especificaciones técnicas definidas en la OPCION 2 del Apéndice Técnico Anexo 1 del contrato.**14.** Que, los comportamientos de convivencia y desorden público funcionan como antesala o catalizador de conductas delictivas. En consecuencia, para la vigencia actual y las siguientes resulta determinante que el PISCC priorice estrategias integrales que combinen prevención social, control territorial, cultura ciudadana y fortalecimiento institucional, con el fin de lograr una reducción sostenida tanto de los delitos como de los factores que los facilitan. **15.** Que, es importante señalar que el indicador de referencia para analizar la adecuada cantidad de efectivos de Policía es la tasa de agentes por cada 100.000 habitantes. De acuerdo con estimaciones recientes, la recomendación mínima de Naciones Unidas se sitúa en aproximadamente 222 policías por cada 100.000 habitantes, mientras que el promedio global observado alcanza los 288 policías por cada 100.000 habitantes. Para el caso de Funza, que en 2026 cuenta con una población cercana a 115.000 habitantes, lo ideal sería disponer entre 255 y 331 agentes de Policía, según el estándar que se tome como referencia. Sin embargo, la Estación y Subestación de Policía del municipio cuentan con un número considerablemente inferior a dicho rango, teniendo 36 unidades y no todas las unidades disponibles forman parte del Modelo Comunitario de Vigilancia por Cuadrantes, ya que varias de ellas cumplen labores administrativas, lo que reduce aún más la capacidad operativa. En consecuencia, el municipio presenta un déficit superior al 70 % respecto al estándar internacional y, considerando que solo cerca del 40 % de los efectivos realizan funciones de vigilancia, se evidencia que el pie de fuerza disponible resulta insuficiente para atender las necesidades territoriales de seguridad ciudadana. **16.** Que, no obstante, se presentan una serie de riesgos que tienen que ser minimizados por la Administración Municipal, teniendo en cuenta, que en algunos casos los Gestores móviles de convivencia y seguridad ciudadanas suelen extralimitarse en sus funciones, fungiendo como agentes de Policía, lo cual jurídicamente es ilegal y genera unos riesgos muy grandes en materia de defensa judicial para el municipio. Sin embargo, esta estrategia puede evolucionar al punto de que se puede empezar a convertir a los Gestores móviles de convivencia y seguridad ciudadanas en gestores de convivencia, quiénes en primera instancia, se encargan en acompañar y servir de intermediarios entre las autoridades y las personas que participan en eventos de asistencia masiva, como conciertos o marchas, con el fin de prevenir cualquier tipo de alteración que impida ejercer los derechos al esparcimiento o a la protesta. Pero en algunas entidades territoriales, como Bogotá, se ha evolucionado en abordar el reconocimiento de las demandas ciudadanas, promover la convivencia y contribuir a la garantía de derechos, que en el caso de algunas alcaldías locales se ha enfocado en gestores dedicados a asuntos de seguridad con visión territorial local. Con base en lo anterior, se pretende consolidar una arquitectura institucional orientada a garantizar el acceso efectivo, equitativo y oportuno a la justicia, adoptando un enfoque territorial, preventivo y restaurativo que responda a las realidades locales y comunitarias. **17.** Que, en este contexto, los gestores de convivencia, en el ámbito municipal, se configuran como actores estratégicos cuya labor resulta esencial en la intervención temprana de conflictos, la mediación comunitaria, la gestión pacífica de tensiones sociales y el fortalecimiento del tejido social. Sus funciones guardan estrecha relación con los principios rectores del Sistema Local de Justicia, tales como la participación ciudadana, la justicia restaurativa, la descentralización funcional y el respeto por la diversidad cultural y social del territorio. Uno de los objetivos centrales del sistema es fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflictos y promover el acceso a la justicia con enfoque diferencial. En desarrollo de este objetivo, los gestores de convivencia no solo pueden acompañar y canalizar controversias hacia mecanismos como la conciliación, la mediación o la justicia comunitaria, sino que además cumplen un papel fundamental en la prevención de hechos de violencia o situaciones de desarmonía social, actuando como agentes pedagógicos y facilitadores del diálogo y la concertación.

A continuación, se presenta la estadística relevante con corte a junio de 2026 del impacto de estas situaciones en el municipio:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

CONSEJO DE SEGURIDAD - FUNZA

Eventos de mayor impacto: variaciones que mueven la agenda

Evento	2025	2026	Δ	Lectura
Persona sospechosa	840	771	-69	Baja/estable
Alt. tranquilidad	451	633	+182	Sube
Riña en calle	606	623	+17	Sube
Consumo estupefacientes	483	534	+51	Sube
Riña intrafamiliar	472	431	-41	Baja/estable
Hurto calificado	116	114	-2	Baja/estable
Expendio estupefacientes	40	33	-7	Baja/estable
Vehiculo hurtado	22	22	0	Baja/estable
Hurto simple/raponazo	23	19	-4	Baja/estable
ATRACO	14	18	+4	Sube

Aumentos que requieren contención

- Alt. tranquilidad: +182 casos
- Consumo estupefacientes: +51 casos
- Riña en calle: +17 casos
- ATRACO: +4 casos
- Porte ilegal armas: +1 casos

Reducciones a sostener

- Persona sospechosa: -69 casos
- Riña intrafamiliar: -41 casos
- Expendio estupefacientes: -7 casos
- Hurto simple/raponazo: -4 casos
- Hurto calificado: -2 casos

Implicación operativa

- La contención no debe quedarse en patrullaje genérico: debe combinar presencia, inteligencia básica y respuesta por franja horaria.
- El indicador de hurtos integrados exige priorización microterritorial: Centro 1, El Hato 1, La Fortuna, Villa Diana y México.

FUNZA

CONSEJO DE SEGURIDAD - FUNZA

Seguridad y convivencia: eventos críticos por barrio

Evento	Casos 2026	Barrios de mayor ocurrencia
Riña en calle	623	Centro 1 (131) · El Hato 1 (50) · El Porvenir (35) · Serrezuelita (35)
Riña intrafamiliar	431	Serrezuelita (47) · El Hato 1 (46) · El Porvenir (36) · Siete Trajes 1 (24)
Consumo estupefacientes	534	Centro 1 (60) · El Hato 1 (56) · Villa Paola (40) · El Porvenir (39)
Expendio estupefacientes	33	Centro 1 (11) · Serrezuelita (5) · México (4) · Villa Diana (3)
Alt. tranquilidad	633	El Hato 1 (58) · Centro 1 (53) · El Porvenir (52) · Serrezuelita (46)
Vagancia	489	Centro 1 (70) · Popular (44) · México (35) · Serrezuelita (30)
Persona sospechosa	771	Centro 1 (148) · El Hato 1 (67) · México (64) · Serrezuelita (48)

Prioridad de convivencia

- Riña en calle y alteración de tranquilidad pública son la dupla de mayor impacto comunitario.
- Consumo de estupefacientes sube y se concentra en Centro 1, El Hato 1, Villa Paola, El Porvenir y Serrezuelita.
- Persona sospechosa baja, pero sigue con alta incidencia en Centro 1, El Hato 1 y México.

Uso recomendado de gestores

- No solo acompañar: anticipar. Los gestores pueden levantar alertas tempranas por parques, colegios, establecimientos y barrios con reincidencia.
- La información operativa debe cerrar el ciclo con Policía y SIJIN.

FUNZA

CONSEJO DE SEGURIDAD - FUNZA

Gestores de convivencia: presencia institucional en territorio







PLANES EJECUTADOS	GESTORES DIRECTOS	COBERTURA
562	5	24/7
5 meses de intervención	contratación directa	gestores móviles

Valor público del programa

- Aumenta la presencia institucional urbana y rural.
- Mejora la prevención situacional y el acompañamiento comunitario.
- Aporta información territorial para activar autoridades competentes.

Enfoque de coordinación

- El informe distingue claramente el apoyo operativo de la administración contractual.
- La articulación con Policía, gestores y seguridad privada amplía capacidad de respuesta sin sustituir funciones misionales.

FUNZA

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

18. Que, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, específicamente la ficha técnica en su literal C que detalla los valores unitarios desagregados por cada ítem, se estableció el valor de la presente adición, y la cual se relaciona a continuación:

c) Valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados por el tercer periodo comprendido desde el 15 de julio de 2026:

Item	Descripción	Cantidad	Plazo (días)	Valor Unitario Periodo Componente Vigilancia	Valor Total Periodo Prima Seguro de Vida	Valor Unitario Periodo	Base Gravable AIU 10%	IVA 19% Sobre 10% AIU	Valor Total IVA Incluido
1	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	16	$ 11.547.217	$ 969	$ 11.548.186	$ 1.154.819	$ 219.416	$ 70.605.612
2	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas DIURNAS con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	16	$ 9.046.788	$ 759	$ 9.047.547	$ 904.755	$ 171.903	$ 55.316.700
3	Arrendamiento Equipo Automotor Tipo Motocicleta y Equipo de apoyo adicional, que comprende: -Motocicleta Modelo 2025 o superior Cilindraje Mínimo 190 C.C, incluye mantenimiento general preventivo y correctivo, combustible, cambio de aceite, cambio de neumáticos, SOAT, revisión tecno mecánica, impuestos. -Equipo de Apoyo Adicional: Balizas Rojas y Azul, Sirena-Bocina, Cámara Body- Cam, -Radio de Comunicación enlazado a la Central de Emergencia del Municipio, Brandeado Corporativo en el quipo automotor	12	16	$ 1.861.333	$ 0	$ 1.861.333	$ 186.133	$ 35.365	$ 22.760.376
4	Servicio de apoyo perimetral área con equipo drone, ocho (08) horas - Lunes a Sábado 30 días - mes. En horario ajustado de acuerdo a la necesidad operacional del Municipio. Comprende Operador y equipo drone	2	16	$ 10.186.667	$ 0	$ 10.186.667	$ 1.018.667	$ 193.547	$ 20.760.428
					TOTAL				$ 169.443.116

Bajo lo anterior el contratista solicitó la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios LP-0002-2026, soportada bajo la siguiente proyección:

Item	Descripción	Cantidad	Plazo (días)	Valor Unitario Periodo Componente Vigilancia	Valor Total Periodo Prima Seguro de Vida	Valor Unitario Periodo	Base Gravable AIU 10%	IVA 19% Sobre 10% AIU	VALOR TOTAL MENSUAL INCLUÍDO IVA
1	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	58	$ 21.651.031	$ 1.815	$ 21.652.846	$ 2.165.285	$ 411.404	$ 132.385.503
2	Servicio de GESTORES MOVILES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA APOYO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS 123, 12 horas DIURNAS con acompañante de lunes a domingo - Todos los días del mes sin armamentos.	6	58	$ 16.962.727	$ 1.423	$ 16.964.150	$ 1.696.415	$ 322.319	$ 103.718.815
3	Arrendamiento Equipo Automotor Tipo Motocicleta y Equipo de apoyo adicional, que comprende: -Motocicleta Modelo 2025 o superior Cilindraje Mínimo 190 C.C, incluye mantenimiento general preventivo y correctivo, combustible, cambio de aceite, cambio de neumáticos, SOAT, revisión tecno mecánica, impuestos. -Equipo de Apoyo Adicional: Balizas Rojas y Azul, Sirena-Bocina, Cámara Body- Cam, -Radio de Comunicación enlazado a la Central de Emergencia del Municipio, Brandeado Corporativo en el equipo automotor	12	58	$ 3.490.000	$ 0	$ 3.490.000	$ 349.000	$ 66.310	$ 42.675.720
4	Servicio de apoyo perimetral área con equipo drone, ocho (08) horas - Lunes a Sábado 30 días - mes. En horario ajustado de acuerdo a la necesidad operacional del Municipio. Comprende Operador y equipo drone	2	58	$ 19.100.000	$ 0	$ 19.100.000	$ 1.910.000	$ 362.900	$ 38.925.800
						TOTAL MENSUAL INCLUÍDO IVA			$ 317.705.837
						VALOR TOTAL CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS			$ 614.231.285

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
el. (601) 8234070
40 71 / 823 40 73
ax. (601) 8257620
Cra. 14 No. 13-05

19. Que, así mismo, se requiere la adición por el valor de: **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($614.231.285)** el cual no excede el 50% del valor del contrato inicial, resultando indispensable para evitar la interrupción del servicio, de prestación de servicios de gestores móviles de convivencia y seguridad ciudadana, para brindar apoyo al sistema integrado de emergencias 123 y los cuadrantes de la policía nacional del municipio de Funza.**20.** Que, en consecuencia, las modificaciones aquí autorizadas resultan necesarias, proporcionales y pertinentes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de los fines y objetivos del contrato de suministro, en observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la administración pública. **21**. Que, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público ha verificado la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir la adición del contrato por el termino propuesto. **22.** Que, conforme a los argumentos expuestos, El supervisor del contrato y Secretario de Seguridad, Convivencia y Orden Público de Funza, SOLICITA, AVALA Y RECOMIENDA la respectiva adición, prórroga y modificación del contrato en mención, en los términos previamente establecidos, en aplicación del principio de planeación y a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prevé "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", así como demás normatividad legal vigente. Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales. **23**. Que, en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1** al contrato de prestación de servicios **LP-0002-2026**, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA - PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato del acuerdo contractual, prorrogar el plazo de ejecución y modificación en la ejecución del requisito de la Ficha Técnica en el acápite de ''Servicio Operadores de Drone'' CLÁUSULA **-SEGUNDA- VALOR ADICIÓN:** El valor del presente adicional corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($614.231.285)** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA – TERCERA - FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL:** El valor del presente adicional se realizará bajo las mismas condiciones de la CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO del contrato inicial. **CLAUSULA - CUARTA – TÉRMINO DE PRÓRROGA:** Conforme lo expuesto en la parte motiva, se prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios LP-0002-2026 por el término de UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, es decir, hasta el 03 de octubre de 2026. **CLÁUSULA - CUARTA – MODIFICACIÓN PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: OTRAS ESPECIFICACIONES:** Conforme lo expuesto en la parte motiva, por solicitud del contratista dirigida al supervisor del contrato de prestación de servicios LP-0002-2026, y aceptación del supervisor y conforme con el requisito No. 1 de ejecución dispuesto en la Ficha Técnica 1. ''*Para la ejecución del contrato, el contratista podrá prestar el servicio con equipos de las siguientes características…''* El contratista prestará el servicio de operadores de drones bajo una nueva empresa proveedora del servicio de drones: DRONES Y TECNOLOGIAS DE PRECISION S.A.S – TECNIDRONES – NIT: 901167514-1. El nuevo equipo de dron presentado y verificado por el supervisor del contrato será: UN DJI MATRICE 30T. El cual, según aprobación del Supervisión de contrato, cumple con los requisitos de ejecución que hacen parte de la Ficha Técnica en el acápite de ''Servicio Operadores de Drone''
CLAUSULA- QUINTA-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-20260002140 del 03 de agosto de 2026**. **CLAUSULA – SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. -** El contratista deberá presentar a la administración la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la prórroga y adición del contrato que se perfecciona con este instrumento**. CLÁUSULA - SÉPTIMA - DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. – El** contratista deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA - OCTAVA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL** Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios LP-0002-2026**,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA**	**ACON SECURITY LIMITADA** **R. L. CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica.	
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista Secretaría Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750